

ORDEN DEL DIA

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 11-01-2018.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIAL MUNDIAL DE LA UNESCO.

PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 9.- COMUNICACIONES OFICIALES.

PUNTO 10. - DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

PUNTO 11. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las dieciocho horas del día uno de marzo del año dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- D. Ildelfonso Ruiz Sabariego. (PP)
- Dña. Mercedes Melero Quesada (PP)
- D. Rafael Ureña Serrano. (PP)
- Dña. Inés María Gordillo Pérez (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo. (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla. (PSOE)
- D. Francisco Cuenca Luque. (PSOE)
- D. Francisco Javier Susín Martínez. (CxVA).

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

Sres. Concejales ausentes:

- Ninguno.

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Isabel Mª Alcántara Jiménez, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y procede a deliberar los asuntos incluidos en el orden del día:

Primera Parte: Resolutiva.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 11-01-2018.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 11 de enero de 2018, no manifestándose ninguna se procede a la votación aprobándose por unanimidad de todos los miembros.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice:

“Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, que corresponden a trabajos realizados y suministros del ejercicio 2017 y que se han presentado en el ejercicio 2018.

Visto que con cargo al presupuesto 2018 sólo pueden reconocerse obligaciones por servicios prestados o suministros de dicho ejercicio, visto la presentación de facturas en 2018 correspondientes al año 2017 y visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2017 que se relacionan en el Anexo I que se transcribe a continuación.

ANEXO I

FRA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PRESENTACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
117000422200	13/11/17	Viajes Halcón SAU	Billete de Tren	16/01/18	912.23000	76,38 €
T18/008	17/01/18	Tarizu S.L.	Avería Calefacción Colegio	18/01/18	337.22699	301,57 €
23	23/11/17	Mercedes Díaz Castillo	Desayuno Molinero	19/01/18	231.22606	106,05 €
5	15/01/18	Manuel Rivas Blanca	Mantenimiento Vehículos	23/01/18	920.21400	1.100,33 €
5	15/01/18	José Luis Castro Toribio	Mantenimiento Vehículos	23/01/18	920.21400	1.100,33 €
TOTAL						2.684,66 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes”.

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de todos los miembros.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que: llevamos tiempo dándole vueltas al tema y se trata de un reclamo de los agricultores para que se regule el agua de alguna forma al igual que está en otros municipios.

Ya se intentó adquirir el mecanismo con una subvención de Diputación pero no se pudo. La instalación ya está hecha y con nuestro mejor criterio y el hecho de que el agua escasea y se la llevan a otros sitios, se quiere proceder a su regulación. Hemos recogido lo que prácticamente tienen otros municipios. El agua se destinará para el olivar y para productos fitosanitarios. Hemos estudiado varias opciones y van a tener opción a coger agua los agricultores del término municipal de Valenzuela y para un uso determinado. La ordenanza que se trae a aprobación regula la cantidad a cobrar por m³, sería 0,50 €/m³ y se ha puesto también una tasa por tarjeta, porque se va a retirar agua mediante el mecanismo de tarjetas. La retirada inicial de la tarjeta supone un coste de 10 €, la reposición de la misma 5 € y en caso de deterioro se cambiará por otra sin coste.

El Sr. Bartolomé López pregunta como va a funcionar el sistema. El Sr. Alcalde responde que se van a cargar las tarjetas y se pasará por un sistema que irá descontando del importe que se haya recargado en la tarjeta.

El Sr. Bartolomé manifiesta que él no es titular de ninguna explotación agraria pero vive en la C/ Erillas y si se da un problema de atasco a donde va a ir a por el agua. El Sr. Alcalde responde que si se da ese problema ya se buscará un mecanismo para darle solución.

El Sr. Francisco Cuenca pregunta si esta regulación ha sido una demanda de los agricultores, el Sr. Alcalde responde que sí porque viene gente de fuera y se llevan el agua, además también está Confederación que nos puede sancionar porque el uso del agua es para productos fitosanitarios.

El Sr. Francisco Susín manifiesta que en el caso de no tener explotación siempre se puede pedir la tarjeta a un titular.

El Sr. Francisco Cuenta pregunta si en todos los sitios para poder coger agua tienes que ser titular de una explotación, el Sr. Alcalde responde que sí, que es la ley y que como toda nueva regulación tiene pros y contras.

El Sr. Bartolomé López pone de ejemplo un vecino de Lucena que tenga tierras en Valenzuela, en ese supuesto, responde el Alcalde que sí podría coger agua porque su Ibi tributa aquí. La ordenanza tiene que ir en esos términos. Al igual que el agricultor de aquí con tierras en otro municipio no podrá coger agua.

Acto seguido, se abre debate entre todos los miembros y se procede a la votación resultando de la misma la aprobación del siguiente acuerdo por 6 votos a favor del Grupo Popular y Ciudadanos por Valenzuela y 3 votos en contra del Grupo Socialista:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por suministro de agua para uso agrícola y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA, PARA ASUMIR EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, que recuerda a las mujeres que hace más de 100 años, en una fábrica de camisas de Nueva York, perdieron su vida por defender sus derechos laborales.

Desde entonces hasta ahora, la historia de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres es una historia de éxito. Derechos impensables en épocas anteriores, hoy forman parte de nuestro día a día: el acceso a la formación, al empleo, a la propiedad privada y el derecho al voto.

El compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto de forma individual como a través de las instituciones, entidades y asociaciones, ha permitido que mujeres y hombres hayamos alcanzado en España la igualdad ante la ley y se hayan dado importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy contamos con un marco normativo que garantiza la igualdad de trato y de oportunidades y el impulso de las políticas públicas para promover el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia que se ejerce sobre ellas.

La fotografía actual de la igualdad entre hombres y mujeres en España es:

- *Hoy hay más mujeres trabajando en España que nunca (8.554.010 afiliadas a la Seguridad Social). Hemos pasado de ser el país en el que había más paro femenino de la zona Euro, 7 de cada 10 nuevas paradas de Europa (67%) eran españolas, a liderar la creación de empleo ocupado por mujeres, el 30% de toda la Unión Europea.*
- *Según Eurostat, en España se ha reducido la brecha salarial del 18,7% en 2012 al 14,9 en 2015, casi 4 puntos, situándonos por debajo de la media europea. La brecha salarial de género está medio punto por debajo de Francia, 6 puntos por debajo de Reino Unido y más de 7 puntos por debajo de Alemania.*
- *La brecha de género en las pensiones se ha reducido en un 13%, gracias al complemento de maternidad que cobran ya más de 317.000 mujeres.*
- *Por primera vez, todas las empresas del IBEX-35 cuentan con presencia femenina en sus consejos de administración.*
- *Son mujeres las que están al frente de las principales empresas tecnológicas y digitales en España como Microsoft, Google, Twitter, Facebook o Ebay.*
- *España está a la cabeza de la Unión Europea en presencia femenina en el Parlamento; tanto en el Congreso y en el Senado como en los Parlamentos Autonómicos.*

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

- *Las mujeres son las que más leen en España, un 66'5% frente al 57'6% de los hombres.*
- *Y en las últimas olimpiadas de Brasil 2016, de las 17 medallas obtenidas por España, 9 fueron ganadas por mujeres.*

Son muchos los logros alcanzados, pero ello no debe hacernos caer en la autocomplacencia o en la resignación, porque aún persisten desigualdades, que no solo debemos denunciar sino afrontar con determinación.

El resultado de la desigualdad en España es:

- *Las pensiones de viudedad son recibidas en un 82% por mujeres y la media es de 647,8 euros al mes, bastante menos que las de jubilación (1.066,86 euros).*
- *Solo hay 9 rectoras en las más de 80 universidades españolas.*
- *El IBEX solo tiene 2 presidentas y un 20% de consejeras.*
- *El 90,57% de las excedencias por cuidado de menores y mayores son solicitadas por mujeres*
- *Solo hay un 18% de mujeres en el Tribunal Constitucional.*
- *El 64% de las veces son las mujeres quienes cocinan en casa.*
- *Solo hay 59 mujeres en las Reales Academias Españolas, frente a 484 hombres.*
- *Las mujeres dedican dos horas más que los hombres a las labores del hogar.*
- *Siendo el 60% de los licenciados, solo el 21% son catedráticas.*

Por todo ello, debemos impulsar los cambios necesarios que permitan, cuanto antes, afirmar con rotundidad que en España hemos alcanzado la igualdad real de oportunidades, no solo la legal, y eso pasa por:

- *Reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas.*
- *Apostar por mejorar la empleabilidad de las mujeres en un mundo laboral en transformación. Una mujer con empleo es una persona independiente en lo económico y la mejor garantía de que disfruta de sus derechos*
- *Defender la promoción laboral de la mujer. Tan importante como acceder a un empleo es crecer en él. Del desarrollo profesional depende la asunción de nuevas responsabilidades y terminar con la brecha salarial y en las pensiones*
- *Apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para mujeres y hombres. Conciliación y Corresponsabilidad no son cosas de mujeres. Son la mejor herramienta que tenemos para construir una sociedad más justa. Si solo concilian las mujeres, la desigualdad aumenta.*
- *Erradicar la violencia que sufren las mujeres, la manifestación más extrema de desigualdad. El origen de la violencia de género es el machismo y la desigualdad y, desde la unidad conseguida en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejoraremos la protección y apoyo a las víctimas y la sensibilización de toda la sociedad.*
- *Potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social y el acceso a puestos de responsabilidad, hasta conseguir la igualdad total. No se trata de tomar las instituciones sino de acceder a ellas en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.*
- *Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo.*
- *Promover los medios necesarios para la inclusión social y laboral de las mujeres con discapacidad.*
- *Integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas.*
- *Mantener nuestro compromiso con las mujeres de todo el mundo. Son millones las que están viendo sus derechos vulnerados por el mero hecho de ser mujeres. Los matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina o las violaciones que sufren en*

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

conflictos armados deben impulsarnos a no dejarlas solas y a reivindicar en todos los foros nacionales e internacionales sus derechos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular somete a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Valenzuela asume el compromiso, haciéndolo extensible a todas las administraciones públicas, de:

1.- *En la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.*

2.- *Trasladar este compromiso al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma.”*

El Sr. Bartolomé López manifiesta que en todos los Ayuntamientos se ha aprobado un manifiesto conjunto, por ello se propone que sea una Moción conjunta de todos los grupos. El Sr. Alcalde responde que su grupo vota a favor a la Moción presentada y a la vez se adhieren al Manifiesto. El Sr. Bartolomé López responde que su grupo se adhiere al manifiesto y se abstiene en la Moción.

Por tanto, se aprueba la Moción presentada por 6 votos a favor del Grupo Popular y del Grupo de Ciudadanos por Valenzuela y 3 abstenciones del Grupo Socialista. Y se aprueba por unanimidad la adhesión de todos los grupos al manifiesto, como **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**, que dice así:

“MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2018 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

El Ayuntamiento de Valenzuela, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres, mostramos nuestro convencimiento de que ahora, más que nunca, es el Momento de las Mujeres. Es el momento de todas y cada una, sin distinción de etnia, raza, religión, opción vital, lugar de nacimiento o de residencia, territorio en que desarrolla su vida y su trabajo.

Las mujeres están en movimiento porque es el momento histórico de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres. Y es que los movimientos globales de mujeres nos han recordado que los derechos humanos de las mujeres son Derechos Universales de las personas.

Tenemos conciencia de que actualmente queda mucho camino por andar. El informe Global de Brecha de Género 2017 del Foro Económico Mundial indica un retroceso general que calcula la igualdad en el trabajo para el año 2234. España ha mejorado su posición pasando del puesto 29 al 24, si bien el Instituto Nacional de Estadística muestra que la brecha salarial es aún del 23%. Por otro lado, las víctimas mortales de violencia de género fueron 49 en España, 7 de ellas en Andalucía, y se recibieron 143.000 denuncias, 30.000 de ellas en Andalucía. Estos son algunos de los datos que dejan patente la magnitud de la desigualdad estructural de nuestra sociedad que debemos transformar.

El Ayuntamiento de Valenzuela formamos parte de ese movimiento que avanza hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se requiere el concurso de todas las instituciones, agentes

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

sociales y ciudadanía, y por ello no cejamos en el empeño de lograrlo. Porque la igualdad es beneficiosa para una sociedad que quiere asegurar su futuro: las mujeres aportan talento, innovación, productividad, sostenibilidad.

Es el momento de las mujeres: no existen reivindicaciones pequeñas. Los temas que importan a las mujeres, en cada pueblo, en cada provincia, en cada territorio, en cada país, en cada continente, nos unen a un movimiento global de cambio. Se está demostrando con movimientos poderosos de mujeres, como La marcha de las mujeres, El tren de la libertad, Me Too, Time's Up, La caja de Pandora o La huelga mundial de mujeres, que están sirviendo de amplificadores de las reivindicaciones de las mujeres en el mundo. Además el paro 8M, que se realiza de forma simbólica a escala planetaria.

El Ayuntamiento de Valenzuela renovamos nuestro compromiso de seguir fomentando este cambio, de continuar difundiendo la necesidad de sumar recursos humanos y económicos, de construir aportando soluciones que ayuden a acelerar el proceso iniciado, justo, beneficioso e imparable. Es el momento. Mujeres en Movimiento.”

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye,

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Valenzuela manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

El Sr. Alfonso Luque manifiesta que el voto de su grupo es en contra de la moción en base a lo siguiente:

"Según la Ley Orgánica 1/2015, esta sanción o esta pena se impone y está justificada para dar una respuesta extraordinaria.

El profesor Hassemer decía: "El derecho penal ha evolucionado hacia un derecho penal de defensa contra peligros." Pero rápidamente ponía el acento en la necesidad de compatibilizar esas aspiraciones con la necesidad de preservar las tradiciones fundamentales del derecho penal y en particular su rigor garantista.

El grupo que represento comparte plenamente estas ideas. Estamos hablando de una cadena

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

perpetua en toda regla y que ustedes para salvar la letra de la Constitución llaman pena indeterminada en su duración, pero realmente lo que permiten después de muchísimos años, es que queda en suspenso por un cierto tiempo.

La nueva pena de prisión permanente revisable constituye el paradigma del modelo penal. La única justificación del grupo popular para su aprobación se basó en la demanda social, es decir, en lo que constituye la voluntad democrática del pueblo. La cadena perpetua, como viene predicando la doctrina mayoritaria y los españoles hasta ahora habíamos aceptado, no es aceptable éticamente y el castigo no debe estar previsto para añadir al mal del delito el de la pena, sino de tutela los bienes y derechos de los individuos y de la sociedad.

La normativa máxima hasta ese momento ya permitía penas de prisión de hasta treinta años en los delitos más graves (asesinatos terroristas, rebelión armada, homicidio agravado del Rey o Jefes de Estado extranjeros); y en casos como en los delitos de terrorismo podría darse una condena de cuarenta años en caso de concurso con otros delitos. Además, en los casos más graves el Código Penal permitía que el cumplimiento de las penas llegase a ser íntegro, lo que significa de facto que el cumplimiento se realizara, sin beneficios penitenciarios, sin permisos de salida, sin clasificación en tercer grado y sin libertad condicional.

La cadena perpetua, o eufemísticamente denominada prisión permanente revisable, vulnera lo que dispone el art. 25.2 de la CE, ya que más allá de la reeducación y reinserción social que este artículo contempla como fines de la pena, lo que la Constitución y el Estado democrático exigen del derecho penal, es la tutela de los bienes y derechos de los individuos y de la sociedad, a la vez, que en su artículo 10 proscribía penas contrarias a la dignidad de la persona. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a lo largo de su jurisprudencia exige que la implantación de esta pena debe dejar al penado una posibilidad real de libertad y reinserción para que pueda ser conforme con los principios del art. 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, el cual prohíbe en términos absolutos tanto la tortura como las penas o tratos inhumanos o degradantes, con independencia de cual haya sido la conducta previa del penado. A título de ejemplo, la Sentencia del Tribunal de 3 de febrero de 2015, caso Hutchinson vs. United Kingdom, obligo a introducir la revisión de la condena en el caso de que hubiera alteraciones positivas en el comportamiento del reo y con progresos en la rehabilitación, de manera que el carácter permanente de la prisión no se justifique por motivos penológicos. Si no está prevista esa revisión o como en la pena recogida en el Código Penal, esta está sometida a requisitos y condiciones de cumplimiento inciertas, es notorio que no podrá conciliarse y chocará con las previsiones del art. 3 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos”.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose la Moción presentada por 6 votos a favor del Grupo Popular y del Grupo de Ciudadanos por Valenzuela y 3 votos en contra del Grupo Socialista.

PUNTO 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIAL MUNDIAL DE LA UNESCO.

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista de las iniciativas llevadas a cabo inicialmente por la Excm. Diputación provincial de Jaén y de conformidad con las propuestas de actuación acordadas en la Comisión Técnica para la Declaración del Paisaje Cultural del olivar como Patrimonio Mundial, encaminadas a propiciar la Declaración por la UNESCO de los Paisajes del Olivar de Andalucía como paisaje cultural Patrimonio Mundial, hacen conveniente la adhesión de este Ayuntamiento a tal Declaración para que el expediente que se está instruyendo al efecto sea merecedor de la

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

consideración favorable de los organismos evaluadores y que finalmente el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO apruebe tal Declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela a la Declaración por la UNESCO de los Paisajes del Olivar de Andalucía como Paisaje Cultural Patrimonio Mundial y, por tanto, aprobar el texto de la Declaración que consta en el expediente.*

Segundo.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excm. Diputación de Jaén y a la de Córdoba.”*

El Sr. Bartolomé López manifiesta que tanto en Diputación de Córdoba como en la de Jaén han aprobado una Moción conjunta de todos los partidos.

Acto seguido, se procede a la votación aprobándose por unanimidad la adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela a la Declaración por la Unesco de los Paisajes del Olivar de Andalucía como Paisaje Cultural Patrimonio Mundial y, por tanto, aprobar el texto de la Declaración.

PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

El Partido Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

“APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de Septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valenzuela, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Ayuntamiento Pleno de Valenzuela muestra su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*

Segundo.- *El Ayuntamiento Pleno de Valenzuela condena el acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Tercero.- *Desde el Ayuntamiento Pleno de Valenzuela se insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*

Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Cuarto.- Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

El Sr. Alcalde explica que se trata de una reivindicación histórica y parece ser que se va a llegar a un acuerdo, hay entendimiento y hemos creído conveniente presentarla y apoyarla desde el Ayuntamiento de Valenzuela.

El Sr. Bartolomé López manifiesta que cuando se presentó en Córdoba, se aprobó una enmienda de sustitución firmada por todos los grupos en la que ya se concreta la subida y que es la siguiente:

- “1.- Instar al Gobierno de España a plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil están planteando en unidad de acción.
- 2.- Instar al Gobierno de España a revisar los diferentes complementos salariales y adaptarlos a la realidad social y geográfica donde tenga impacto.
- 3.- Instar al Gobierno de España a incrementar significativamente las partidas presupuestarias en materia de infraestructuras y medios materiales a lo largo de los próximos cinco años.
- 4.- Instar al Gobierno de España a incrementar el número de agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado existentes en la provincia de Córdoba para que, a muy corto plazo, se alcance el número de efectivos de hace cinco años, en especial de la Guardia Civil, que son los que se encargan de la vigilancia de las zonas rurales.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la FEMP.”

Acto seguido, se procede a la votación, resultado de la misma 6 votos a favor del Grupo Popular y del Grupo de Ciudadanos por Valenzuela a favor de la Moción presentada y 3 votos a favor de la enmienda de sustitución por parte del Grupo Socialista, con lo cual se aprueba la Moción presentada.

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no manifestándose ninguno se pasa al punto siguiente.

Segunda Parte: Control de los Órganos de Gobierno.

PUNTO 9.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorerera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018

- El Sr. Alcalde manifiesta que se va a reanudar la obra de la C/ Porcuna ya se la ha comunicado a los vecinos y la misma tiene una duración de 4 meses, se prevé que para el Corpus esté terminada, para Semana Santa seguramente no estará terminada, se ha hablado con las Cofradías, con la Iglesia y se ha buscado un recorrido alternativo.
- El PGOU se aprobó el 15 de diciembre de 2017 pero con suspensiones e incluso ya se ha publicado en el BOJA.
- Están saliendo muchas subvenciones, cuando ya se pidan se informará de todas.

PUNTO 10.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones que se han dictado desde el último Pleno ordinario celebrado y que comprende desde la **Resolución 6/2018 a la 65/2018**. Las mismas han estado y están a disposición de los concejales en la Secretaría.

PUNTO 11. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Alfonso Luque pregunta por el muro de la Carretera de Santiago. El Sr. Alcalde responde que vino el Sr. Diputado a ver la carretera junto con los técnicos, vio la problemática que tenemos y dijo que volvería a venir con el técnico de carreteras e intentaría ponerle solución. El muro hay intención de arreglarlo con los medios que tenemos.
- El Sr. Francisco Cuenca ruega que se arreglen los baches que hay en la Calle del Colegio al igual que se ha arreglado en la C/ Cervantes. El Sr. Alcalde responde que se intentará hacer en este mes con el personal que tenemos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

6917 6801 75BF D107 1319



6917680175BFD1071319

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 6/4/2018
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 6/4/2018